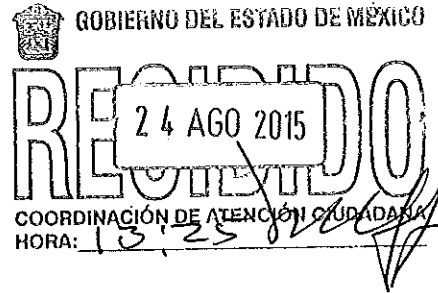


24 de agosto de 2015

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México
Lerdo Poniente No. 300, Primer Piso, Puerta 216
Palacio del Poder Ejecutivo
Colonia Centro
50000, Toluca de Lerdo, Estado de México



Asunto: El gasto por intereses de OHL en el Circuito Exterior Mexiquense, MAYOR que la totalidad de los ingresos reales por cobro de cuotas de peaje

Señor Gobernador:

Como es de su conocimiento, en el muy peculiar esquema contable tipo **ENRON** que Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("**OHL**") utiliza, con el conocimiento y el consentimiento de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("**Deloitte**"), para registrar año tras año en sus estados financieros un **falso "ingreso"**, que le genera una **falsa "utilidad"** y un "**activo inexistente**", mientras mayor es la pérdida real de OHL mayor es su beneficio.

El ardid funciona de la siguiente manera:



Más pérdida real

=

mayor monto de "otros ingresos de operación"

=

mayor monto de "rentabilidad garantizada"

=

mayor valor del **falso activo** ("inversión en concesión, neto"), que OHL financia, refinancia y bursatilliza una y otra vez en el mercado, haciendo creer a sus acreedores que se trata de una "**cuenta por cobrar**" a cargo del Estado de México.

El esquema genera un incentivo perverso: Incurrir en pérdidas reales para incrementar el valor del **falso activo**, para poder emitir más deuda o vender parte del capital social de OHL en mejores condiciones, como ya ocurrió con IFM Global Infrastructure Fund.

Quizá la manera más sencilla de generar pérdidas reales consista en gastar más (mucho más de lo proyectado) con cargo al proyecto, lo que OHL efectivamente lleva a cabo con el conocimiento y el consentimiento del Gobierno del Estado de México.

Un ejemplo escandaloso de lo anterior lo tenemos en los costos de operación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense, del cual me he ocupado ya en mi escrito de fecha 19 de agosto de 2015.

Otro ejemplo igualmente escandaloso lo tenemos en los "gastos por intereses" incurridos por OHL.

El costo integral de financiamiento **proyectado por OHL** en el Anexo "4" del Título de Concesión para el período 2005-2014, suma **\$5,582.9 millones de pesos**. Una copia de este documento se adjunta al presente escrito como Anexo "A".

Sin embargo, los "gastos por intereses" reales, o por lo menos aquellos registrados en los estados financieros de OHL auditados por Deloitte para ese mismo período¹, sumaron:

\$12,172.3 millones de pesos.

Es decir, que el monto acumulado de los "gastos por intereses" reales en el período 2005-2014, para un proyecto que representa sólo el **70%** del original, resultó **MÁS DE DOS VECES MAYOR** que el costo integral de financiamiento proyectado por OHL. Y eso, en un entorno de baja inflación y bajas tasas de interés.

Porque, como usted sabe, el proyecto original del Circuito Exterior Mexiquense era de 155 km, de los cuales OHL sólo ha construido hasta la fecha 110 km (**70%** del proyecto original).

El monto acumulado de los "gastos por intereses" es tan irracional y escandalosamente elevado, que es **MAYOR** que el monto acumulado de **todos los ingresos reales** de OHL (*i.e.*, los provenientes del cobro de cuotas de peaje en el Circuito Exterior Mexiquense) durante el período 2005-2014, que fue de:

\$12,063.5 millones de pesos

En otras palabras: todo el ingreso real de OHL en el período 2005-2014 ha sido **INSUFICIENTE** para cubrir siquiera los "gastos por intereses" de los financiamientos contratados por OHL en relación con el Circuito Exterior Mexiquense.

¹ Los estados financieros de OHL por los años comprendidos entre 2005 y 2014 (incluyendo ambos) están a disposición del público en la página www.finlabuso.net

¿Qué monto de principal se requiere para generar este escandaloso monto de gastos por intereses en “condiciones de mercado”?

Porque, como usted sabe, de conformidad con lo que se establece en el Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, los financiamientos requeridos para la construcción del proyecto deben ser contratados en “condiciones de mercado”, de lo que se deriva una obligación implícita a cargo del Gobierno del Estado de México consistente en asegurarse que dichos financiamientos sean efectivamente contratados en condiciones de mercado.

El recién designado Secretario de Infraestructura del Estado de México, **M. en D. Erasto Martínez Rojas**, que es un experto en cuestiones financieras y en materia de deuda pública estatal, tiene pleno conocimiento de las irregularidades relacionadas con los financiamientos contratados por OHL con cargo al Circuito Exterior Mexiquense. En realidad, el **M. en D. Erasto Martínez Rojas** autorizó o debió autorizar los refinanciamientos del proyecto que OHL llevó a cabo en 2013 y 2014, cuando era titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, y debió asegurarse que fueran contratados en condiciones de mercado.

El **M. en D. Erasto Martínez Rojas** fue informado oportunamente y por escrito de las irregularidades referidas. Pero no hizo nada para impedir las. Por eso, OHL registró en sus estados financieros auditados por Deloitte, un monto de “gastos por intereses” de **\$4,255.5 millones de pesos** durante el ejercicio 2013 (sólo durante el ejercicio 2013), que incrementó el monto de los “otros ingresos de operación” y el de la falsa “rentabilidad garantizada”, en perjuicio de la hacienda pública estatal y de los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense.

Así cualquiera gana las licitaciones en las que participe. Lo único que necesita es la “seguridad” de que la entidad concedente (en este caso el Gobierno del Estado de México) le autorizará este tipo de “ajustes” sobre la marcha.

“Proyecto gastos por intereses muy bajos, con lo que desplazo ilícitamente a mis competidores, y luego realizo los ajustes necesarios o convenientes, con la autorización del Gobierno del Estado.”

Realmente no hay forma de justificar este abuso.

Parece que el verdadero negocio de OHL no consiste en operar eficientemente el Circuito Exterior Mexiquense, ni en generar utilidades reales, sino en **refinanciar una y otra vez el proyecto** con base en un **falso activo** que crece más mientras mayores pérdidas reales reporta. Y todo esto, por supuesto, con cargo a los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense y en perjuicio de la hacienda pública estatal.

Adjunto al presente escrito, como **Anexo “B”**, un cuadro comparativo entre el costo integral de financiamiento proyectado por OHL y los gastos por intereses reales, así como entre los gastos por intereses reales y los ingresos reales en el Circuito Exterior Mexiquense en el período 2005-2014.

El incremento de los gastos por intereses en el Circuito Exterior Mexiquense le permite a OHL, en su peculiar esquema contable tipo **ENRON**, reconocer un monto mayor de "otros ingresos de operación" y una supuesta "rentabilidad garantizada" que OHL registra como parte de su "inversión en concesión, neto".

La "inversión en concesión, neto" es el activo que OHL financia, refinancia y bursatilliza una y otra vez en el mercado, haciendo creer a sus acreedores que se trata de una "cuenta por cobrar" a cargo del Estado de México.

Por lo anterior, de manera respetuosa y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción I, 41 Bis, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito que me informe:

- a) Cuál es el monto de los financiamientos obtenidos por OHL en relación con el Circuito Exterior Mexiquense, incluyendo financiamiento bancario, financiamiento derivado de la emisión y colocación de instrumentos de deuda en el mercado y financiamiento de partes relacionadas;
- b) Si el Gobierno del Estado de México autorizó la contratación de todos estos financiamientos después de verificar las "**condiciones de mercado**" bajo las cuales debían ser contratados, en cuyo caso le agradeceré que me proporcione una copia de los oficios en los que consten las referidas autorizaciones;
- c) Cuál era el saldo de los financiamientos referidos en el inciso a) anterior al 31 de diciembre de 2011, al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015, desglosado por tipo de acreedor;
- d) Cuál es el monto de los gastos por intereses pagados a los acreedores de OHL en el período 2005-2014, incluyendo bancos, otras instituciones financieras, partes relacionadas y tenedores de certificados bursátiles y otros instrumentos de deuda emitidos por OHL;
- e) Las razones que justifican el escandaloso incremento de los gastos por intereses reales contra el costo integral de financiamiento proyectado por OHL;
- f) Si el monto acumulado de los gastos por intereses en el período 2005-2014 puede considerarse como el interés generado por financiamientos contratados en "**condiciones de mercado**";



- g) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto del M. en D. Erasto Martínez Rojas y/o de cualquier otro servidor público, autorizó los refinanciamientos del proyecto que OHL llevó a cabo en 2013 y 2014;
- h) Si el Estado de México y/o los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense han obtenido algún beneficio de los refinanciamientos del proyecto que OHL ha llevado a cabo y, en caso de ser afirmativa la respuesta, cuáles han sido esos beneficios; y
- i) Si el escandaloso monto de los gastos por intereses está incluido en el alcance de las auditorías que el Gobernador Constitucional del Estado de México recientemente encargó a una o varias firmas independientes, en relación con el Circuito Exterior Mexiquense

Si no estuviera incluido en dicho alcance, de manera respetuosa le solicito que sea incluido en el mismo, a la luz de la evidente relevancia del tema y de la posible afectación o quebranto a la hacienda pública estatal.

Asimismo, le solicito de manera respetuosa que el Gobierno del Estado de México lleve a cabo una investigación seria sobre este asunto, a fin de deslindar responsabilidades e impedir que este abuso se siga cometiendo.

Marco copia del presente escrito al Secretario de la Función Pública, para efectos de las auditorías que esa dependencia de la administración pública federal está llevando a cabo en relación con el Circuito Exterior Mexiquense, que es un proyecto ejecutado parcialmente con cargo a fondos federales.

Independientemente de lo anterior y toda vez que OHL pretende tener un derecho **"Incondicional"** de cobro en contra del Gobierno del Estado de México por el monto de la supuesta "rentabilidad garantizada", es indispensable que el Gobierno del Estado de México confirme a la brevedad al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a las **agencias calificadoras**, a los **acreedores** del Gobierno del Estado de México, y al público en general, que **OHL no tiene derecho incondicional alguno en contra del Gobierno del Estado**, para cobrar parte o la totalidad de su capital de riesgo invertido en el Circuito Exterior Mexiquense, incluyendo la rentabilidad correspondiente, en caso de que dichos capital de riesgo y rentabilidad existan.


No confirmar lo anterior equivale a consentir que OHL **se siga financiando con base en un activo inexistente y/o sustancialmente sobrevaluado** y que **se siga induciendo a sus acreedores** (bancos y tenedores de certificados bursátiles emitidos y colocados públicamente en el mercado de valores, entre otros) **y al público en general** a pensar que el único riesgo real que afecta o puede afectar la recuperación de ese activo (es decir, el cobro de la supuesta "cuenta por cobrar") es el deterioro de la calidad crediticia del supuesto deudor: el Gobierno del Estado de México.

No debe perderse de vista que en materia de **"deuda pública"** todos tenemos interés legítimo y que de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Gobernador Constitucional del Estado de México es **"autoridad"** en materia de deuda pública estatal.

Ante la gravedad del asunto, resulta francamente inexplicable el silencio que guarda el Gobierno del Estado de México en relación con la existencia o inexistencia de la referida obligación **"incondicional"** de pago.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente

Paulo Díez Gargari

c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez. Auditor Superior de la Federación.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Mtro. Jaime González Aguadé. Presidente. CNBV.
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.
M en D Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura del Estado de México.
Mtro. Raúl Murrieta Cummins. Subsecretario de Infraestructura. SCT.
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV.
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV.
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV.
Lic. Jaime Rulz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte.
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte.
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte.
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte.
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte.
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte.